

Personería Distrital de Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN N° 146

09 JUN 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES BASICAS SALARIALES PARA EL AÑO 2025 DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias D.T y C., en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994,
y

CONSIDERANDO

Que la Personera Distrital De Cartagena De Indias, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante Acta de fecha 02 de febrero del 2024, se posesionó ante el Honorable Concejo de Cartagena de Indias, la Doctora Eliana del Carmen Simancas Tinoco, identificada con cedula de ciudadanía no. 1.044.913.815 de Arjona (Bolívar), como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo 1 de marzo de 2024 hasta 29 de febrero de 2028.

Que mediante las Resoluciones 247 y 248 del 14 de julio de 2023 la Personería Distrital de Cartagena de Indias adoptó su nueva estructura y planta de empleos, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 122 del 28 de junio de 2023, expedido por el Concejo de Cartagena de Indias.

Que el 20 de agosto de 2024, ante la Dirección Territorial Bolívar del Ministerio del Trabajo, se hizo el depósito del "Acuerdo Colectivo entre la alcaldía Mayor de Cartagena, entes descentralizados, órganos de control, Concejo distrital y las organizaciones sindicales de empleados públicos de Cartagena de Indias, para las vigencias 2024 y 2025."

Que el inciso segundo del "artículo 10. Incremento Salarial" del Acuerdo Colectivo entre la alcaldía Mayor de Cartagena, entes descentralizados, órganos de control, Concejo distrital y las organizaciones sindicales de empleados públicos de Cartagena de Indias, para las vigencias 2024 y 2025, dispuso: "Para la vigencia 2025 el incremento salarial será lo decretado por el gobierno nacional, para los servidores públicos del orden territorial, más el uno por ciento (1%) adicional (...)"

Que el gobierno nacional, en cumplimiento al acuerdo sindical de nivel nacional suscrito con las agremiaciones sindicales de nivel nacional para los años 2025 y 2026, expidió el Decreto 0620 del 03 de junio de 2025, por medio del cual se estipula el porcentaje de incremento salarial para servidores públicos de nivel territorial, límites máximos salariales para Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y valor del subsidio de alimentación, así:

Porcentaje de incremento salarial: 7%

Límites Máximos Asignación Básica mensual:

Nivel Jerárquico	Límite máximo asignación básica mensual
Alcalde categoría especial	\$ 25.504.632
Directivo	\$ 21.623.851
Asesor	\$ 17.284.625
Profesional	\$ 12.074.702
Técnico	\$ 4.476.171
Asistencial	\$ 4.431.758

Subsidio de alimentación: \$98.931,00

Que de conformidad con lo estipulado en el decreto 0620 de 2025 y el acuerdo sindical territorial antes citados, la Personería Distrital de Cartagena de Indias ajustará el valor de la remuneración mensual de sus servidores públicos en un ocho por ciento (8%), con excepción de los siguientes empleos de la planta de personal, para que no superen los límites máximos de remuneración básica mensual fijado por el gobierno nacional, así:

N° Empleo	Denominación del Empleo	Código	Grado	Nivel	Salario 2024	% Ajuste	Salario 2025
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	6	TÉNICO	\$ 4.183.337	7%	\$ 4.476.171
1	TÉCNICO OPERATIVO	314	6	TÉNICO	\$ 4.183.337	7%	\$ 4.476.171



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriadecartagena.gov.co
3114015759
www.personeriadecartagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN N° 146
09 JUN 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES BASICAS SALARIALES PARA EL AÑO 2025 DE LA PERESONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	5	AISTENCIAL	\$ 4.141.829	7%	\$ 4.431.758
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	AISTENCIAL	\$ 4.141.829	7%	\$ 4.431.758

Que en el artículo 5 de la resolución N° 250 de 2023, se realizó la incorporación transitoria del servidor público que ejerce el empleo denominado Asesor, código 105, grado 10, Luis Alberto Palomares, identificado con la C.C N° 73.138.667, de la antigua planta de personal por lo que el incremento salarial de dicho servidor público será el establecido en el presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 001 del 07 de enero de 2025 la Personería Distrital de Cartagena de Indias, liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025, por la suma de \$16.690.336.275,00 el cual incluye los rubros presupuestales: "2.1.1.01.01.001.01 Sueldo básico" y "2.1.1.01.01.001.04 Subsidio de alimentación" con apropiación presupuestal suficiente para atender el incremento salarial que se realizará. Así mismo, todos los reajustes prestacionales y de seguridad social que sean consecuencia del ajuste salarial, serán amparados con los respectivos rubros presupuestales de la Resolución No. 001 del 07 de enero de 2025.

Por lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese el incremento a las asignaciones básicas mensual de los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2025, establecidas para los niveles Directivo, Asesor, Profesional y Asistenciales que no se encuentren en límite Máximo de asignación básica mensual en un ocho por ciento (8%) y los que se encuentran en el límite máximo en el (7%) para no supera este límite, así:

No. Empleo	Denominación del Empleo	Código	Grado	Nivel	% Ajuste	Sueldo 2025
1	PERSONERO DISTRITAL	15	17	DIRECTIVO	7%	\$ 25.495.911,00
1	PERSONERO AUXILIAR	17	13	DIRECTIVO	8%	\$ 11.984.901,00
1	JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO	6	13	DIRECTIVO	8%	\$ 11.984.901,00
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA	9	13	DIRECTIVO	8%	\$ 11.984.901,00
16	PERSONERO DELEGADO	40	12	DIRECTIVO	8%	\$ 11.091.468,00
1	JEFE OFICINA DE CONCILIACION Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	6	10	DIRECTIVO	8%	\$ 8.176.680,00
1	JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO	6	10	DIRECTIVO	8%	\$ 8.176.680,00
2	ASESOR	105	11	ASESOR	8%	\$ 8.130.153,00
1	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	115	13	ASESOR	8%	\$ 11.984.901,00
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	PROFESIONAL	8%	\$ 8.414.214,00
8	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	11	PROFESIONAL	8%	\$ 8.130.153,00
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	8	PROFESIONAL	8%	\$ 6.102.000,00
1	ALMACENISTA GENERAL	215	6	PROFESIONAL	8%	\$ 4.589.567,00
13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	PROFESIONAL	8%	\$ 4.271.400,00
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	6	TÉCNICO	7%	\$ 4.476.171,00
1	TÉCNICO OPERATIVO	314	6	TÉCNICO	7%	\$ 4.476.171,00
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	5	AISTENCIAL	7%	\$ 4.431.758,00
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	ASISTENCIAL	8%	\$ 3.442.181,00



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriadecartagena.gov.co
3114015759
www.personeriadecartagena.gov.co

[Handwritten signature]

Personería Distrital de Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN N° 146

09 JUN 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES BASICAS SALARIALES PARA EL AÑO 2025 DE LA PERESONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	ASISTENCIAL	7%	\$ 4.431.758,00
4	CELADOR	477	2	ASISTENCIAL	8%	\$ 2.735.211,00
3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	ASISTENCIAL	8%	\$ 2.735.211,00
1	ASESOR	105	10	ASESOR	8%	\$ 8.031.843,00

PARÁGRAFO 1: Para efectos fiscales, el incremento salarial ordenado se hará con retroactividad a las asignaciones básicas mensuales de los servidores públicos desde el día 01 de enero de 2025.

PARÁGRAFO 2: El incremento salarial de la Personera Distrital de Cartagena de Indias, se realiza conforme 0620 del 03 de junio de 2025 pero podrá ser reajustado conforme al decreto del salario del Alcalde Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal del 2025, por lo que la Oficina de Talento Humano deberá solicitar a la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía la respectiva certificación y/o acto administrativo, para proceder de conformidad.

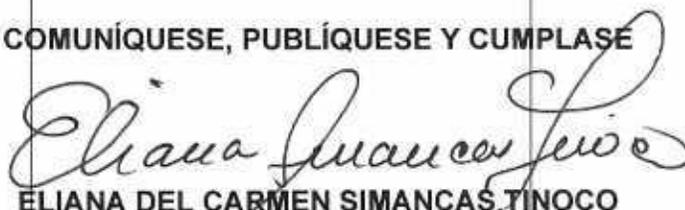
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese como valor del subsidio de alimentación de los empleados públicos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias con derecho a ello, la suma de **noventa y ocho mil novecientos treinta y un pesos (\$98.931,00)** mensuales o proporcional al tiempo de servicio, pagaderos con retroactividad a partir del 1 de enero de 2025.

PARÁGRAFO: El derecho a este subsidio, aplicará de conformidad con las condiciones y requisitos fijados en el artículo 10 del Decreto 0620 de 2025 y en lo procedente, los valores reconocidos en las nóminas de los meses de enero y febrero será tenido en cuenta para el reajuste del valor correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Oficina de Talento Humano de la Entidad, realizar los registros, novedades de nómina y demás procedimientos necesarios para la aplicación del incremento salarial a los empleados de los niveles Directivo, Asesor, Profesional y Asistenciales de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, a partir de primero (01) de enero de 2025. Así mismo se deberá revisar y reliquidar las prestaciones sociales que se hayan causado y que resulten afectadas por el incremento y reajuste que se ordena en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, tendrá efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2025 y en lo pertinente deroga todos aquellos actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena de Indias

Proyecto Jimmy Sierra Guerrero Profesional Especializado	Vº Bo Bienvenida Gulfo Ayala Jefe de Talento Humano	Revisó Alvaro Palomino Geles Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó Nelson Navarro Rangel Asesor del Despacho	Revisó María Claudia Romero Olayo Profesional Universitario Jurídica	Revisó Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriadecartagena.gov.co
3114015759
www.personeriadecartagena.gov.co